

NOTA INFORMATIVA

La Orden de 29 de mayo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o catálogos que determine la normativa vigente, en sectores estratégicos, para empresas, asociaciones empresariales, entidades de formación y entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea –NextGenerationEU–, y se efectúa la convocatoria del año 2024.

Dicha Orden establece que las acciones objeto de financiación podrán ser ejecutadas hasta el 31 de octubre de 2024, salvo que en aras de favorecer la completa ejecución de las acciones formativas financiadas a través del programa MRR reskilling&upskilling, se amplíe el plazo previsto en el objetivo CID 298.

En consecuencia y para la mejora y cumplimiento de los objetivos de las entidades beneficiarias, estas podrán solicitar antes del vencimiento inicialmente establecido para la ejecución de las acciones formativas, una ampliación del plazo de ejecución, siempre y cuando, dicha ampliación se encuentre debidamente motivada y justificada por las entidades solicitantes. Por consiguiente, atendiendo a la solicitud expresa de cada entidad y a su motivación debidamente justificada, dicho plazo de ejecución se podrá extender como máximo hasta el 30 de junio de 2025, previa resolución favorable de esta Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Fdo. Eva Melero Torres

MARIA EVA MELERO TORRES		04/09/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAD8XBGZ2GYP278HEUTMZHSKSZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	